

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 25269333300320170011000
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA LUCÍA PEDRAZA CASTILLO
Demandado: UGPP

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "A", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 23 de julio de 2020 CONFIRMÓ la providencia de 21 de noviembre de 2018, por la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>32</u> de fecha: <u>24 de octubre de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA